



**MERCOSUR/GMC/RES. N° 41/20**

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR  
PARA EL EJERCICIO 2021**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 60/18 y 51/19 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución GMC N° 60/18 los órganos MERCOSUR con presupuesto propio deben elevar a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) su proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) en el período anterior al pago de las contribuciones de los Estados Partes.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2021 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2021", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La ejecución del presupuesto aprobado se regirá por la Resolución GMC N° 60/18, sus modificatorias y/o complementarias.

Art. 3 - Autorizar al Instituto Social del MERCOSUR (ISM), para el caso que no se disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al ejercicio 2021, a utilizar, en caso de que existan, saldo de recursos excedentes hasta un máximo de US\$ 120.000 (ciento veinte mil dólares estadounidenses) del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, para el pago de egresos relativos al funcionamiento mínimo del órgano, correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2021.

Art. 4 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.



Art. 5 - El ISM deberá identificar actividades pasibles de ser ejecutadas mediante el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR (SM) por medio de las Unidades competentes en las áreas de promoción, difusión, elaboración de documentos e informes, comunicaciones, uso de recursos informáticos y de internet. Dicho apoyo debe ser solicitado directamente a la SM a través de su Dirección.

Art. 6 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 26/1/21.**

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR  
PARA EL EJERCICIO 2021**

<b>INGRESOS</b>	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
<b>(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES</b>		<b>508.195</b>
Cuota de cada uno de los Estados Parte		
Argentina (24%)	121.967	
Brasil (39%)	198.196	
Paraguay (24%)	121.967	
Uruguay (13%)	66.065	
<b>(B) OTROS INGRESOS</b>		<b>0</b>
<b>Utilización de Excedentes de años anteriores:</b>		
Rubros en los cuales serán destinados		
<b>TOTAL INGRESOS (A) + (B)</b>		<b>508.195</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>I) GASTOS CORRIENTES</b>		<b>485.295</b>
<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>447.509</b>	
Remuneraciones (sueldo base y suplemento variable)	<b>289.872</b>	
Sueldo anual complementario	24.156	
Adicional al cargo (carrera funcional)	14.723	
Aporte al fondo de previsión social	43.964	
Beneficios sociales	74.794	
<b>CONTRATOS TEMPORALES</b>	<b>7.500</b>	
Contratos temporales de apoyo	4.200	
Auditoria externa	3.300	
<b>VIAJES EN MISION DE SERVICIO</b>	<b>-</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.286</b>	
CONSUMOS Y SERVICIOS RELAC. A LA SEDE	-	
CONSUMOS Y SERVICIOS RELAC. AL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	<b>30.286</b>	
Consumo general e insumos	1.000	
Servicios y gastos de funcionamiento	21.456	
Correos	150	
Mantenimiento y reparación de equipos	750	
Comunicaciones	4.680	
Licencias de software	2.000	
Seguros sobre bienes	100	

Comisiones y gastos bancarios	150	
<b>II) GASTOS NO CORRIENTES</b>		-
<b>III) CONTRAPARTIDA LOCAL</b>		<b>22.900</b>
CONTRAPARTIDA UNFPA - Acta CIX GMC N° 03/18 Acta CXII GMC N° 02/19	<b>22.900</b>	
<b>TOTAL EGRESOS (I) + (II) + (III)</b>		<b>508.195</b>



